EXPEDIENTE Nº 549-I-96

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 867

VISTO:

Los términos de la nota enviada por el I.A.P.O.S. referente a la ratificación de la afiliación de los empleados y funcionarios de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL velando por la seguridad y el respaldo de sus empleados y el suyo propio, estima necesario continuar contando con la cobertura que el Instituto Provincial de Obra social viene brindando hasta la fecha.

Que dicho Instituto solicita copia certificada del instrumento legal máximo a través del cual se efectivice tal ratificación.

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la afiliación de los empleados y funcionarios de la Municipalidad de Firmat, al Instituto Provincial de Obra Social.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese la presente decisión al Departamento Afiliaciones del I.A.P.O.S. enviando copia certificada de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISÉIS DÍAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.